



SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18 de agosto de 2020

CIRCULAR N° 07/20 - SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA

**A los Delegados Regionales de Educación.
A los Equipos de Supervisores de Nivel Secundario
A los Equipos Directivos**

Ref.: *Con respecto a las mesas de exámenes para alumnos con espacios curriculares previos, libres por inasistencias y para completar estudios del turno Julio.*

Estimados/as,

Tomando como marco normativo las Resoluciones CFE 363/20 y CFE 364/20 con respecto a los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica durante el aislamiento y el distanciamiento social obligatorio, y para cuidar las trayectorias escolares de los y las adolescentes, desde esta Subsecretaría, con la intención de brindar oportunidades de acreditación a nuestros chicos y chicas, resolvemos **que las mesas de exámenes para alumnos con espacios curriculares previos, libres por inasistencias y para completar estudios del turno Julio, que fueran suspendidas oportunamente, serán realizadas en las mesas previstas en el calendario oficial en los turnos del 7 al 14 de septiembre inclusive y del 26 al 28 de Octubre, que en esta oportunidad excepcional, habilitará exámenes, no solamente para alumnos que cursan el último año 2020 y adeudan materias previas y para los que cursaron el último año en 2019 como estaba estipulado, sino para todos los años y modalidades.** Cabe aclarar que en ambos turnos de exámenes (septiembre y octubre), estarán habilitados para rendir aquellos alumnos y alumnas que eventualmente hayan promocionado haciendo uso del dispositivo previsto en la Resolución 223/20.

Respetando la sugerencia de la resolución CFE N° 363/20 donde se propone *la producción de regulaciones ad hoc para resolver cuestiones como la promoción de año escolar de nivel secundario para alumnas/os con materias pendientes de aprobación o el calendario escolar*, sugerimos la formulación de exámenes novedosos, enmarcados en




Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

trabajos prácticos exploratorios o por problemas tal como lo estipula el punto 1.2 de la Resolución 223/20: *“En el contexto producido por el aislamiento preventivo y obligatorio vigente, como por sus consecuencias, para sostenerse dentro del sistema educativo un vínculo pedagógico en la distancia, se solicita que el formato evaluativo en el Nivel Secundario, tenga las siguientes condiciones: A estos efectos, los alumnos presentarán un trabajo práctico que desarrolle análisis de una problemática del espacio curricular pendiente de aprobación y, posteriormente, mantendrán una instancia de interacción con el profesor a cargo y algún miembro del equipo directivo o preceptor o tutor respecto de ese desarrollo.”*

El registro de dichos exámenes, se realizará con los mecanismos que corresponden con la normativa vigente: actas volantes, libros matrices (cuando sea posible) y carga en SIGAEweb.

Atentamente,


Prof. Gregorio Vietto
Subsecretario de Educación Secundaria